



***JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA
COSTA SUR (JICOSUR)***

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-JICOSUR-001-2017

***EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ADQUISICIÓN DE
CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS)***



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-JICOSUR-001- 2017

De conformidad con los Artículos 1, 2, 3, 23, 24, 47, 55 y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 13, 54, 55, 62, 64, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo previsto en los Artículos 1, 2, 4, 9, 15, 24, 57, 60, 62, 69, 70, 77, 96, del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR** con domicilio en Emiliano Zapata Núm.: 26 Interior F. Colonia Centro. C.P. 48850 La Huerta Jalisco, teléfono 357-384-1817. Invita a las Personas Físicas y/o Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-JICOSUR-001-2017** " **equipamiento para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos (adquisición de camiones recolectores de residuos sólidos urbanos)** " para la que se llevará a cabo con recursos estatales del **Convenio SEMADET/DJ/DGPPGA/48/2017** y a efecto de normal el desarrollo de la licitación, se emiten las siguientes:

BASES

Para los fines de estas bases, se entiende por:

CONVOCANTE	Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur
COMITÉ	Comité de Adquisiciones del Convocante
DOMICILIO	Emiliano Zapata No.26 Interior F. La Huerta Jalisco
LICITANTE	Persona Física o Persona Jurídica/Moral (Razón Social)
PROVEEDOR	Licitante Adjudicado
LEY	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios



REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
REGLAMENTO INTERNO	Reglamento de adquisiciones y enajenaciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur.
RUPC	Registro Estatal único de proveedores y contratistas
POLÍTICAS	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante
LICITACIÓN	Licitación Pública Nacional No. LPN-JICOSUR-001-2017
NACIONAL	Únicamente podrán participar proveedores con domicilio en el país Mexicano.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO	Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer el área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios.
PADRÓN	Registro y expediente oficial, en el cual están dados de alta los proveedores de la JICOSUR.
JICOSUR	Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur

1. Las propuestas de los **“LICITANTES”** deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo No. 1, que contiene los servicios a otorgar a la **“CONVOCANTE”** conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El (los) bien(es) objeto de la presente **“LICITACIÓN”**, deberá(n) entregarse en el domicilio de la **“CONVOCANTE”** o lugar acordado con el proveedor al que se le adjudique la compra; dentro de un periodo máximo de 40 días naturales contados a partir de la fecha del pedido y/o contrato, conforme a la propuesta adjudicada.

3. JUNTA ACLARATORIA

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del **“LICITANTE”**. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en formato libre dirigido al Comité de Selección y Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur el cual, deberá contener cuando menos:



- I. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado.
- II. Nombre del representante legal, en su caso de contar con él.
- III. Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el interesado se comprometa a inscribirse en el **“PADRÓN”** de proveedores de la **“JICOSUR”** en caso de resultar adjudicado. De acuerdo al artículo 24 del **“REGLAMENTO INTERNO”**.
- IV. Manifestación expresa de su interés en participar en el procedimiento licitatorio correspondiente y,
- V. Cuestionamientos correspondientes.

La junta aclaratoria se llevará a cabo el miércoles 23 de agosto a las 15 horas en el **“DOMICILIO”**, donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del anexo 2, firmado por el **“LICITANTE”** o su representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las 12 horas del día 22 de Agosto en el **“DOMICILIO”** y/o al correo electrónico: administracion@jicosur.org.mx, junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo, deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios a licitar y aclarar dudas de las bases. El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en la página oficial de la **“JICOSUR”** www.jicosur.org.mx y su versión escrita estará a la disposición de los **“LICITANTES”** registrados, en el **“DOMICILIO”** de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

4. PUNTUALIDAD

Solo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los **“LICITANTES”** registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el **“COMITÉ”** serán válidas, no pudiendo los **“LICITANTES”** argumentar incumplimiento por parte de la **“CONVOCANTE”** y del **“COMITÉ”**



5. REGISTRO EN EL “PADRÓN” DE PROVEEDORES DE LA “JICOSUR”

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o a la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el “RUPC” de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco cuyo registro se encuentre vigente. No obstante, tal requisito no será obstáculo para cualquier “LICITANTE” pueda presentar preguntas en las juntas de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones, siempre y cuando haya presentado el escrito referido en el punto 3 de las presentes “BASES”.

Aquel “LICITANTE” que sea adjudicado deberá estar registrado en el “PADRÓN” de proveedores de la “JICOSUR” en caso contrario, deberá solicitar su inscripción a la “CONVOCANTE” mandando su petición al correo: administracion@jicosur.org.mx y hacer el llenado de los formatos 8 y 9.

6. TESTIGO SOCIAL

En esta “LICITACIÓN” no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el Artículo 37 de la “LEY” y el Artículo 80 del “REGLAMENTO”.

7. OBLIGACIONES DE LOS “LICITANTES”

- a) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de esta “LICITACION”.
- b) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes “BASES”
- c) Entregar los documentos que se mencionan en el punto 8.3.1 de las presentes “BASES” dentro de un sobre cerrado

8. ACTO DE ENGREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A este acto no es obligaría la asistencia del “LICITANTE” o un representante del mismo. El acto se llevará a cabo a las 15 horas del día lunes 04 de Septiembre en el “DOMICILIO” de la “CONVOCANTE” o en su caso, de la derivada de la última junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:



8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la **“CONVOCANTE”** hará el registro de los **“LICITANTES”**, y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los **“LICITANTES”** ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los **“LICITANTES”** fuera del sobre cerrado en el registro es la siguiente:

- a) Carta de acreditación conforme al Anexo no 4. Acompañada con fotocopia de identificación oficial (INE, licencia de conducir, credenciales emitidas por instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el **“LICITANTE”** o su representante.
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 52 de la **“LEY”**
- c) Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios;
- d) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre del **“LICITANTE”**; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet; o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser el documento completo, siempre en apego a lo estipulado por la legislación en materia de protección de datos personales.

No se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración de



citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el “COMITÉ”, para ser revisada por los integrantes del mismo.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

1. La “CONVOCANTE” podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.
2. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
3. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnicas y económicas, deberá hacerse dentro de un sobre con solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el “LICITANTE” o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

8.3.1 CONTENIDO:

- a) Original de Carta de aceptación de las Bases de la “LICITACIÓN” conforme al Anexo No. 3
- b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, Cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1.
- c) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6.



- d) Documentos con valor agregado, que se requieran para la evaluación de la propuesta técnica.

8.3.2 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el **“LICITANTE”** deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en español y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El **“LICITANTE”** o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los **“LICITANTES”** deberán presentar una sola propuesta técnica y económica.
- d) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- e) La propuesta económica deberá indicar los precios en Moneda Nacional, No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán traer los impuestos incluidos y debidamente desglosados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.
- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la **“CONVOCANTE”** en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los **“LICITANTES”** a la sala en donde se llevará a cabo la **“LICITACIÓN”** se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del **“COMITÉ”** presentes e invitados, así como de los propios **“LICITANTES”** que ingresaron.
2. Los **“LICITANTES”** que no hayan entregado documentos requeridos en el punto 8.1, deberán entregarlos al Secretario Técnico del **“COMITÉ”**, para tener derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica, o en su caso haber mandado vía correo postal con sobre cerrado al domicilio del **“CONVOCANTE”**.
3. Los **“LICITANTES”** deberán entregar un sobre cerrado en forma inviolable que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la **“CONVOCANTE”** la **“LICITACIÓN”** el nombre y la firma del **“LICITANTE”** (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el **“COMITÉ”** le solicitará al o los **“LICITANTES”** que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto)
4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada **“LICITANTE”**, sin que ello implique la evaluación del su contenido.



5. De entre los **“LICITANTES”** que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del **“COMITÉ”** designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y aperturas de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **“LICITACIÓN”**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados por el **“LICITANTE”** quedaran en poder de la **“CONVOCANTE”** para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EL titular de la unidad centralizada de compra de la **“CONVOCANTE”** deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo 1 de las presentes **“BASES”**.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la **“CONVOCANTE”** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, a juicio del **“CONVOCANTE”** se considerará:

- a) Precio ofertado
- b) Calidad del bien ofertado.
- c) Tiempo de garantía
- d) Plazo de entrega.
- e) Valores agregados en igualdad de circunstancias.
- f) A empresas asentadas o con domicilio en el Estado, sobre el proveedor **“NACIONAL”**.

10. FACULTADES DEL “COMITÉ” Y DE SUS VOCALES

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la **“LEY”**, el **“COMITÉ”** tendrá las siguientes facultades:



- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el **“LICITANTE”** no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial las propuestas o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la **“LEY”** o las **“POLÍTICAS”**.
- b) Adelantar o posponer a las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los **“LICITANTES”**.
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, dar vista al participante dentro de los términos del Artículo 72 del **“REGLAMENTO”**.
- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el **“COMITÉ”** considere que el **“LICITANTE”** no podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar la **“LICITACIÓN”**, de conformidad a lo establecido en los puntos 11,12,13 y 14 de las **“BASES”**.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al **“LICITANTE”** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por el punto 17 penúltimo párrafo y 18 último párrafo de las presentes **“BASES”**.
- g) Resolver cualquier situación no prevista en estas **“BASES”**.

11. DESCALIFICACIÓN DE **“LICITANTES”**.

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 DE LA **“LEY”**
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **“PROVEEDOR”** del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **“LICITANTES”**.
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **“LICITANTES”** para elevar los precios de los bienes objeto de la presente **“LICITACIÓN”**.
- e) Si se comprueba que el **“LICITANTE”** por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente **“LICITACIÓN”**.
- f) Cuando la **“CONVOCANTE”** y el **“COMITÉ”** tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al **“LICITANTE”**, en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el **“LICITANTE”** no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.



- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras, a juicio del **“COMITÉ”**.
- i) Si las propuestas presentaran datos falsos.
- j) La falta de cualquier documento o muestra física solicitados.
- k) Si se comprueba que el **“LICITANTE”** no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.
- l) Si el **“LICITANTE”** establece comunicación con el **“COMITÉ”** o la convocante para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente licitación.
- m) Cuando el **“LICITANTE”** niegue el acceso a sus instalaciones al **“CONVOCANTE”** en caso de que esta última decida realizar visita.
- n) En caso de que no esté dado de alta en el **“PADRÓN”** de proveedores de la **“JICOSUR”**

12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE.

1. El **“COMITÉ”** procederá a declarar desierta la **“LICITACIÓN”** o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los productos ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.
2. Cuando se declare desierta la **“LICITACIÓN”** o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la **“CONVOCANTE”** podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el Artículo 71 de la **“LEY”**.
3. Se podrá cancelar la **“LICITACIÓN”** o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la **“CONVOCANTE”**, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán la cancelación de los bienes o servicios que se pretende adquirir.

Además de lo que se establece el Artículo 71 de la **“LEY”**, El **“COMITÉ”** podrá descalificar a los **“LICITANTES”** en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún **“LICITANTE”** se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 8.3.1 de las bases;



- b) Si el criterio del **“COMITÉ”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la **“CONVOCANTE”**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etc. Y por lo tanto fueran inaceptables;
- c) Si no se cuenta por lo menos con dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente;
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún **“LICITANTE”**.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.

13. SUSPENSIÓN DE LA **“LICITACIÓN”**.

El **“COMITÉ”** podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a. En el supuesto de que, a juicio del **“COMITÉ”**, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación,
- b. Los efectos de la medida señalada en el Artículo que antecede, consistirán en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes, y se determina la suerte que correrá la licitación de que se trate.
- c. Cuando se presuma que existe arreglo entre los **“LICITANTES”** para presentar sus ofertas de bienes o servicios objeto de la presente licitación.
- d. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el **“COMITÉ”**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- e. Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
- f. En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará por escrito a todos los **“LICITANTES”**.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

EL **“COMITÉ”** podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la **“CONVOCANTE”** y/o a terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato.
- b) Además de las causales numeradas en el numeral 3 del Artículo 71 de la **“LEY”**.
- c) En caso fortuito, o por razones de interés general.



- d) Cuando durante la **“LICITACIÓN”** se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la **“CONVOCANTE”** de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- f) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- g) Si los precios ofertados por los **“LICITANTES”** no aseguran a la **“CONVOCANTE”** las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- h) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a los **“LICITANTES”**.

15. ACTO DE ADJUDIACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, de conformidad en el Artículo 67 de la **“LEY”**, el contrato se adjudicará al **“LICITANTE”** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases de **“LICITACIÓN”**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio.
 - II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo.
- a) La **“CONVOCANTE”** emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá reunir los requisitos reunidos en el Artículo 69 de la **“LEY”**. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la **“CONVOCANTE”** (www.jicosur.org.mx) al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales a su emisión, lo cual hará las veces de notificación sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o que la **“CONVOCANTE”** los cite para tal fin. Además la **“CONVOCANTE”** deberá notificar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta.
 - b) Con la notificación del fallo, la **“CONVOCANTE”** y el **“PROVEEDOR”** deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no



se celebre dentro del plazo señalado por causas imputables al **“PROVEEDOR”**, la **“CONVOCANTE”** deberá dar aviso al **“COMITÉ”** con la finalidad de que el pedido pueda adjudicársele a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.

- c) A partir de la etapa de la presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los **“LICITANTES”** entrar en contacto con la **“CONVOCANTE”** para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la **“CONVOCANTE”** considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como pudieran ser de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

16. GARANTÍAS

Para esta Licitación Pública Nacional, la **“CONVOCANTE”**, solicita al **“PROVEEDOR”** las garantías del cumplimiento de sus compromisos contractuales, correspondientes al 10% del monto total adjudicado. Estas garantías deberán ser entregadas antes de la firma del pedido o contrato. Para el caso de las garantías de seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, podrá ser mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor de la **“CONVOCANTE”**. Para el caso de que el **“PROVEEDOR”** opte por la figura de la fianza, ésta se otorgará mediante pólizas que expida la compañía autorizada con domicilio en el país Mexicano.

La póliza de Fianza deberá contener el texto del Anexo 7.

El **“PROVEEDOR”** queda obligado ante la **“CONVOCANTE”** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco y el de su respectivo procedimiento; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder

17. FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO.

El contrato para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios solamente se celebrarán con aquellos proveedores que se encuentren inscritos y actualizados en el **“PADRÓN”** de Proveedores de la **“CONVOCANTE”** Ver punto 11, inciso p.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se



establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la **“LICITACIÓN”** y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo dispuesto en éstas.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (acreditación) los **“PROVEEDORES”** deberán presentar a la **“CONVOCANTE”** para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las personas Jurídicas/Morales: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 años, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2214 del Código del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la **“CONVOCANTE”**.
- Copia del correo electrónico donde la **“CONVOCANTE”** hace del conocimiento del **“PROVEEDOR”** que está dado de alta en el **“PADRÓN”** de proveedores.

Los **“PROVEEDORES”** se obligan a firmar el contrato a partir del día 1 a los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo o Resolución de Adjudicación, en el **“DOMICILIO”** una vez recabada todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías que establezca la **“CONVOCANTE”**.

El **“PROVEEDOR”** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la **“CONVOCANTE”** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que las diferencias en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10%. En caso de que hubiera más de un



“**LICITANTE**” que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes que provoquen directamente que provoquen un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, pudiendo ser: fluctuaciones de paridad cambiaria, las áreas contratantes bajo su responsabilidad, podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

El contrato regulado por la “**LEY**” podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; y
- II. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el propio contrato.

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente de la notificación que dicha determinación se haga al “**PROVEEDOR**” de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere.

18. ANTICIPO

Para la presente “**LICITACIÓN**” no se otorgará anticipo.

19. FORMA DE PAGO

La “**CONVOCANTE**” realizará el pago una vez que el “**PROVEEDOR**” haya entregado de conformidad y a entera satisfacción el (los) bien (es) o servicios contratados. Así como la factura con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que el “**CONVOCANTE**” le marque acuse de factura recibida al “**PROVEEDOR**” con datos fiscales correctos.

Los datos a mandar a la Unidad de Administración de la “**CONVOCANTE**”: son los siguientes:

- Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico: administracion@jicosur.org.mx



- Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del **“PROVEEDOR”**.

20. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de ejecución del contrato, el **“PROVEEDOR”** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios, notificará de inmediato por escrito a la **“CONVOCANTE”** las causas de la demora y su duración probable, debiente solicitar prórroga antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

La **“CONVOCANTE”** deberá convocar a reunión de **“COMITÉ”** al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, se analice la solicitud del **“PROVEEDOR”** determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato.

21. CASOS DE RECHAZO Y/O DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la **“CONVOCANTE”** procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El **“PROVEEDOR”** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del periodo de garantías.

Se entenderá como no entregado los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto no sean aceptados por el **“CONVOCANTE”**.

22. SANCIONES.

El **“PROVEEDOR”** será responsable por los defectos, vicios ocultos o fallas de calidad en general, en los bienes y/o servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

22.1 La **“CONVOCANTE”** podrá rescindir en el contrato en los siguientes casos:

- a. Cuando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **“PROVEEDOR”** para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.



- c. En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **“CONVOCANTE”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d. En caso de incumplimiento del **“PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar los anticipos (en caso de que hubiere) e interese correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, independientemente de la pena establecida en el inciso b) del presente apartado.
- e. Cuando el **“PROVEEDOR”** varié o modifique en todo o en parte las características de alguno (s) producto (s) y/o servicios ofertados, ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo.
- f. Que el **“PROVEEDOR”** no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o pedido.
- g. Cuando el **“PROVEEDOR”** se retrase en la entrega de algún (s) o todos los productos por 15 días naturales y no haya solicitado prórroga.
- h. En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la **“LEY”**.

22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al **“PROVEEDOR”** le sea comunicado, por escrito, por la **“CONVOCANTE”** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **“CONVOCANTE”** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”** la determinación de dar o por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el **“PROVEEDOR”**, la **“CONVOCANTE”** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **“PROVEEDOR”** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al que surta efector dicha notificación, manifieste lo que sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la



cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la “**CONVOCANTE**” procederá a notificar al “**PROVEEDOR**” el importe de la sanción que le deberá cubrir a la “**CONVOCANTE**”, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el “**PROVEEDOR**” haya realizado el pago, se considerará al “**PROVEEDOR**” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el “**PROVEEDOR**” a la “**CONVOCANTE**” será por una cantidad equivalente al 25% de los productos no entregados.

22.3 Terminación anticipada del contrato

La “**CONVOCANTE**” podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurra razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, Municipio o la “**JICOSUR**” o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la “**LEY**”.

22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de (los) bien (es) o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DIAS DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	3%
DE 11 HASTA 20	5%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "CONVOCANTE"	



23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la “CONVOCANTE”.

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los “PROVEEDORES” contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y/o servicios a la “CONVOCANTE” infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

25. RELACIONES LABORALES.

El “PROVEEDOR” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y/o servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “CONVOCANTE”.

26. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades a la presente “LICITACIÓN”, estas se presentarán conforme a lo establecido por los Artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la “LEY”.

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL “LICITANTE Y DEL PROVEEDOR”-

Para contar con la seguridad y veracidad de las propuestas o del cumplimiento del contrato, se podrá efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los “LICITANTES” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.) que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La “CONVOCANTE” levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.



Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la **“CONVOCANTE”**, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. Los **“LICITANTES”** o **“PROVEEDOR”** que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados de la **“LICITACIÓN”** o no firmar el contrato, si el **“COMITÉ”** así lo determina bajo causas justificadas, conforme a lo manifestado en el acta circunstanciada de la visita.



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.-Características Carrocería Recolectora (compactador carga lateral de 7.5 Mts3. (10 Yds3.)

- Fabricada en lámina de acero A.R. calibre # 10 y # 12.
- Puertas laterales de recolección y puerta trasera a una hoja tipo tráiler.
- Prensa hidráulica de compactación y expulsión con soportes y guías reforzadas.
- Sistema hidráulico incluyendo una toma de fuerza, bomba hidráulica y válvula repartidora, cilindro de expulsión, filtro y tanque de aceite, mangueras (debe incluir juego de accesorios para su instalación y montaje).
- Pintura con fondo anticorrosivo en esmalte alquidálico color blanco por la parte exterior.
- Luces traseras tipo LED.

2.- La Carrocería irá montada Chasis-cabina

- Camioneta marca Dodge Ram 4000 “P” modelo 2017.
- Color blanco.
- Motor 5.7 L V8 HEMI.
- Dirección hidráulica.
- Potencia de 383 CF@5,600 rpm.
- Transmisión manual de 5 velocidades.
- Capacidad de carga 3,501 kg.
- Combustible a gasolina.

Se requieren 5 UNIDADES con estas características.



3.- Características Caja Recolectora (con capacidad de 7 mts 3 (9.15 yds 3) para camioneta de 3.5 ton)

- Elaborada en placa A.R. calibre #10, troquelada y con faldón lateral
- Porta luz trasero integrado.
- Cargadores transversales en canal “U” de 4”.
- Puertas laterales para recolección de basura.
- Puerta trasera basculante.
- Pasamanos superior y poster verticales troquelados.
- Recubrimiento y pintura con fondo anticorrosivo.
- Esmalte alquidílico en color blanco.

4.- La Carrocería irá montada Chasis-cabina.

- Instalado en camioneta Dodge Ram 4000 “P” modelo 2017, tipo de chasis cabina.
- Color blanco.
- Dirección Hidráulica.
- Motor 5.7 l V8 HEMI.
- Potencia 383 CF@5,600 rpm.
- Transmisión Manual de 5 velocidades.
- Capacidad de carga de 3,501 kg
- Combustible a Gasolina.

Se requiere 1 UNIDAD con estas características.



ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-JICOSUR-001-2017

EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Sólo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento podrá ser entregado en el “DOMICILIO” personalmente o al correo electrónico administracion@jicosur.org.mx antes de las 12:00 horas del día 22 de agosto de 2017.

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

NOTA: Favor de llenar en COMPUTADORA



ANEXO 3 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-JICOSUR-001-2017

EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)

COMITÉ DE SELECCIÓN Y ADQUISICIONES DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la _____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre _____, en mi calidad de Representante Legal de **“LICITANTE”**, o **por mi propio derecho (en caso de ser persona física)** tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos de la presente **“LICITACIÓN”**, proporcionadas por la **“CONVOCANTE”**, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) comprometo (o) a suministrar los bienes o servicios de la presente **“LICITACIÓN”** de acuerdo con las especificaciones de mi propuesta técnica y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes o servicios y hasta su recepción por parte de la **“CONVOCANTE”** por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 1 a los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación/fallo y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente **“LICITACIÓN”**.
5. Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la **“LEY”**.
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que, en el caso de salir adjudicado, LA **“CONVOCANTE”** pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por



concepto de penas convencionales, de los importes que la **“CONVOCANTE”** deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 16 de estas bases.

Atentamente,

Firma del **“LICITANTE”** o del Representante Legal



ANEXO 4 - ACREDITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-JICOSUR-001-2017

EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)

**COMITÉ DE SELECCIÓN Y ADQUISICIONES DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
P R E S E N T E**

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación , a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**"), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que sancionen a mi representada de acuerdo al artículo 116 de la "**LEY**".

Nombre del "LICITANTE":	
No. de Registro del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Padrón de Proveedores de la JICOSUR	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	



Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

**P
O
D
E
R**

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa: Micro Pequeña Mediana Grande

Tipo de empresa: Comercializadora Productora Servicios Local Nacional Int..

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal



ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-JICOSUR-001-2017

EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)

COMITÉ DE SELECCIÓN Y ADQUISICIONES DE LA
JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Producto	Especificaciones*
1			

***El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.**

NOTA: Por cuestiones técnicas y metodológicas, la compra objeto de la presente licitación, serán adjudicado a un solo proveedor, es decir no se dividirán partidas por proveedor.

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del **“LICITANTE”**, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en un plazo de ____ días naturales contados a partir de la fecha del contrato.

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal



ANEXO 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-JICOSUR-001-2017

EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)

COMITÉ DE SELECCIÓN Y ADQUISICIONES DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR

PARTIDA	SERVICIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
GRAN TOTAL				

CANTIDAD CON LETRA:



IMPORTANTE: Los costos aquí descritos incluyen el monto total de los servicios ofertados.

IMPORTANTE: Especificar el desglose de los entregables que incluye cada partida, así como el costo de los mismos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **60 días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Nombre y firma del **LICITANTE** o Representante Legal



ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los **“PROVEEDORES”** que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36° Y 37° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ *(CANTIDAD CON LETRA)* A FAVOR DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR

PARA: GARANTIZAR POR *(NOMBRE DEL “PROVEEDOR”)* CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. ____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ÉSTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y POR TODO EL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE NUESTRO FIADO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR OTORQUE PRORROGAS A (PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUTCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE



SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 AL 283 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



ANEXO 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-JICOSUR-001-2017

EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA PRESENTAR PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES

El proveedor interesado en brindar bienes o servicios a la "JICOSUR" deberá, llenar el formato de Inscripción y/o modificación de Registro de Padrón de Proveedores de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur. Además de presentar los siguientes documentos:

1. Formato de Inscripción y/o modificación Padrón de Proveedores JICOSUR (Anexo 9)
2. Registro Federal de Contribuyente.
3. Copia simple del acta constitutiva (Personas moral).
4. Copia de acta de nacimiento y copia de identificación oficial (Persona física).
5. Comprobante de afiliación a alguna Cámara (en el caso de que estén afiliadas)
6. Copia de identificación oficial de quien otorga y de quien acepta el poder (solo para persona moral).
7. Comprobante de Domicilio
8. Opinión del cumplimiento SAT.




ANEXO 9

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-JICOSUR-001-2017

EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)

 JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR			
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA JICOSUR			
1. DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR			
Nombre o Razón Social :			
Nombre Comercial:	R.F.C.:		
Página Web:			
Email:			
Domicilio Fiscal :	CALLE	No. EXT.	No. INT.
	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO ESTADO
	PAÍS	TELÉFONO (S)	FAX
	Domicilio Operativo:		
	CALLE	EXT.	INT.
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO ESTADO	
PAÍS	TELÉFONO (S)	FAX	
2. ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR (DESCRIBA BREVEMENTE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFRECE:			
3. DATOS BANCARIOS			
Banco:	No. De Cuenta:	Sucursal:	
Clabe Interbancaria			
Banco:	No. De Cuenta:	Sucursal:	
Clabe Interbancaria			
NOMBRE, FIRMA (REPRESENTANTE LEGAL), SELLO Y FECHA	SELLO DE ACEPTACIÓN DE LA DIRECCIÓN		